

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
MADECO S.A.

En Santiago, a 16 de abril de 2014, siendo las 17:30 horas, en el lugar previamente anunciado, ubicado en Avenida Vitacura N° 2885, Las Condes, Santiago (Hotel Intercontinental), se reunieron en Junta Extraordinaria de MADECO S.A., en adelante la “Sociedad”, bajo la presidencia del titular don Felipe Joannon Vergara y con la asistencia del director don Alejandro Ferreiro Yazigi, los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes firmaron las respectivas hojas de asistencia y que por sí o por poder representan las acciones que en cada caso se señalan a continuación:

Nombre Apoderado/ Asistente	Nombre Accionista	Total Acciones Poder	Total Acciones Propias	Total Acciones Custodia	Total Acciones Asistidas
Hidalgo Mancilla Cristián	AFP Cuprum Fondo de Pensión D	4.013.564			4.013.564
	AFP Cuprum Fondo de Pensión A	105.704.131			105.704.131
	AFP Cuprum Fondo de Pensión B	45.566.479			45.566.479
	AFP Cuprum Fondo de Pensión C	59.481.467			59.481.467
Fernández Calas Cesar	AFP Habitat Fondo de Pensión B	78.361.630			78.361.630
	AFP Habitat Fondo de Pensión D	6.376.173			6.376.173
	AFP Habitat Fondo de Pensión A	157.870.711			157.870.711
	AFP Habitat Fondo De Pensión C	82.166.342			82.166.342
Bastias Rougier Andres	AFP Provida Fondo de Pensión A	115.153.698			115.153.698

Nombre Apoderado/ Asistente	Nombre Accionista	Total Acciones Poder	Total Acciones Propias	Total Acciones Custodia	Total Acciones Asistidas
Bastias Rougier Andres	AFP Provida Fondo de Pensión B	27.859.430			27.859.430
	AFP Provida Fondo de Pensión C	21.702.710			21.702.710
Cammas Martínez Olga	Por si		55.148		55.148
Correa Amunategui Jose	Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa			83.155.192	83.155.192
Elizondo Arias Carlos Washington	Por si		28.872		28.872
Gasto Coderch Mariano Enrique	Por si		479.519		479.519
Gonzalez Olivares José Manuel	Por si		83.312		83.312
Grasset Figueroa Carlos	BTG Pactual Corredora de Bolsa			324.611.039	324.611.039
Joannon Vergara Felipe	Bozzolo Palma Hector	8.989.197			8.989.187
	Inmobiliaria Norte Verde S.A.	393.320.971			393.320.971
	Inversiones Río Azul S.A.	655.534.952			655.534.952
	Inversiones Santa Rita S.A.	7.000.000			7.000.000
	Inversiones Almería S.A.	3.235.753			3.235.753
	Inversiones Cuatro Vientos S.A.	3.657.025			3.657.025
	Inversiones Río Grande SpA	376.748.833			376.748.833
	Plass Gerstmann Hans Gunther	1.872.565			1.872.565
	Quiñenco S.A.	3.466.824.220			3.466.824.220
Marconi Cerda Juanita	Banco Itaú por cuenta de inversionistas			73.691.832	73.691.832
Morel Borchers Jorge	Fondo de Inversión Larrain Vial Beagle	56.484.830			56.484.830
Parga Galano Pedro	González Toro Cecilia del Carmen	17.252			17.252
Rojas García Agustín Darío	Por si		5.000.000		5.000.000
Tortello Manetti Flavio Alfredo	Por si		15.284		15.284
Van de Wyngard Salazar Patricio	Por si		7.000.000		7.000.000
Velazco Baraona José	Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes			292.531.280	292.531.280

Nombre Apoderado/ Asistente	Nombre Accionista	Total Acciones Poder	Total Acciones Propias	Total Acciones Custodia	Total Acciones Asistidas
Velazco Baraona José	Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros			86.959.937	86.959.937
Velazco Baraona José	Banco de Chile por cuenta de terceros / Dimensional Investments Chile Funds.			9.060.975	9.060.975
Zenteno Farías Luz Eliana	Por si		112.450		112.450

I. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Presidente leyó el resumen de la asistencia:

Total Asistentes	20
Total Accionistas	28
Acciones Propias	12.774.585
Acciones en Custodia	870.010.255
Acciones Representadas	5.677.941.933
Total de Acciones Presentes	6.560.726.773
Total de Acciones Emitidas	7.422.000.000
Porcentaje total %	88,395672

Luego, en virtud de encontrarse presentes y debidamente representadas en la sala el 88,395672% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, quórum que excede con creces al exigido por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales para la celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Madeco S.A., en adelante la “Junta”, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

Asistió a esta asamblea el Gerente General de la Sociedad, don Claudio Inglesi Nieto, y actuó como Secretario el titular en el cargo, don Enrique Sotomayor Arangua.

Se dejó constancia que esta Junta se celebró en presencia de doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público suplente del titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

El señor Presidente hizo presente que la Superintendencia de Valores y Seguros fue debida y oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes se encontraba algún representante de dicha Superintendencia. No habiéndose presentado ninguno, se dejó constancia de ello en esta acta.

III. SISTEMAS DE VOTACIÓN

El señor Presidente informó a los accionistas que conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el Artículo 119 a) del Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de las acciones presentes con derecho a voto, se omitiera la votación de una o más materias y se procediera por aclamación.

A continuación, considerando que las materias sometidas a la consideración de la Junta sólo pueden ser objeto de aprobación o rechazo, ya que no contemplan otras alternativas de elección por parte de los accionistas, el señor Presidente propuso a la Junta adoptar todos los acuerdos en forma simplificada, por aclamación y de viva voz, para cuyo efecto en cada caso se requerirá el pronunciamiento de viva voz de los accionistas con derecho a voto, dejando constancia en acta, tanto de los votos que

aprueben las proposiciones, como de aquellos que se abstengan y de los que las rechacen.

El señor Presidente reiteró que este procedimiento de votación simplificada requería el acuerdo de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto, no considerándose para tales efectos las acciones en custodia, a menos que los dueños de ellas hayan autorizado expresamente a los custodios de valores para ejercer el derecho a voto, como lo exigen el Artículo 179 de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 271 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Por consiguiente, agregó que estos custodios sólo podrán votar en los acuerdos que se adopten en la Junta, si cuentan con las pertinentes instrucciones para ello.

Acto seguido, se solicitó a los representantes de los custodios de valores presentes en la sala que se pronunciaran sobre el particular. Se pronunciaron al respecto las personas que en cada caso se indican, quienes contaban con instrucciones específicas para votar otorgadas por sus representados:

1. Don José Velasco Baraona, en representación de Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros, solicitó dejar constancia en el Acta, que del total de 86.959.937 acciones en custodia, que representa en la presente Junta, recibió las instrucciones de voto que se indican a continuación, para cada una de las materias de la citación:

- a) Cambiar el nombre de la sociedad Madeco S.A.

Votos a favor	:	86.959.937 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	86.959.937 acciones

b) Modificar el objeto de la Sociedad, para adecuarlo a sus actuales actividades.

Votos a favor	:	826.800 acciones
Votos en contra	:	86.133.137 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	86.959.937 acciones

c) Disminuir de 7.422.000.000 el número de acciones nominativas, a 74.220.000 acciones, sin modificar el capital social.

Votos a favor	:	86.959.937 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	86.959.937 acciones

d) Aumentar en US\$ 200 millones el capital social o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago.

Votos a favor	:	826.800 acciones
Votos en contra	:	86.133.137 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	86.959.937 acciones

e) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente.

Votos a favor	:	86.133.137 acciones
Votos en contra	:	826.800 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	86.959.937 acciones

2. Don José Velasco Baraona, en representación de Banco de Chile – por cuenta de terceros y Dimensional Investment Chile Funds solicitó dejar constancia en el Acta, que del total de 301.592.255 acciones en custodia, que representa en la presente Junta, recibió las instrucciones de voto que se indican a continuación, para cada una de las materias de la citación:

a) Cambiar el nombre de la sociedad Madeco S.A.

Votos a favor	:	62.697.142 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	acciones
No votan	:	238.895.113 acciones
Total de acciones	:	301.592.255 acciones

b) Modificar el objeto de la Sociedad, para adecuarlo a sus actuales actividades.

Votos a favor	:	0 acciones
Votos en contra	:	62.697.142 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	238.895.113 acciones
Total de acciones	:	301.592.255 acciones

c) Disminuir de 7.422.000.000 el número de acciones nominativas, a 74.220.000 acciones, sin modificar el capital social.

Votos a favor	:	62.697.142 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	238.895.113 acciones
Total de acciones	:	301.592.255 acciones

d) Aumentar en US\$ 200 millones el capital social o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago.

Votos a favor	:	0 acciones
Votos en contra	:	62.697.142 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	238.895.113 acciones
Total de acciones	:	301.592.255 acciones

- e) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente.

Votos a favor	:	62.697.142 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	238.895.113 acciones
Total de acciones	:	301.592.255 acciones

3. Doña Juanita Marconi Cerda, en representación de Banco Itaú – por cuenta inversionistas, solicitó dejar constancia en el Acta, que del total de 73.691.832 acciones en custodia, que representa en la presente Junta, recibió las instrucciones de voto que se indican a continuación, para cada una de las materias de la citación:

- a) Cambiar el nombre de la sociedad Madeco S.A.

Votos a favor	:	53.054.377 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	20.637.455 acciones
Total de acciones	:	73.691.832 acciones

- b) Modificar el objeto de la Sociedad, para adecuarlo a sus actuales actividades.

Votos a favor	:	17.294.341 acciones
Votos en contra	:	35.760.036 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	20.637.455 acciones
Total de acciones	:	73.691.832 acciones

- c) Disminuir de 7.422.000.000 el número de acciones nominativas, a 74.220.000 acciones, sin modificar el capital social.

Votos a favor	:	53.054.377 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	20.637.455 acciones
Total de acciones	:	73.691.832 acciones

- d) Aumentar en US\$ 200 millones el capital social o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago.

Votos a favor	:	17.294.341 acciones
Votos en contra	:	35.760.036 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	20.637.455 acciones
Total de acciones	:	73.691.832 acciones

- e) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente.

Votos a favor	:	35.760.036 acciones
Votos en contra	:	17.294.341 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	20.637.455 acciones
Total de acciones	:	73.691.832 acciones

Luego, el señor Presidente señaló que el Artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, dispone que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten en junta de accionistas, dejando constancia de sus votos en el acta.

En consecuencia, solicitó que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identificaran, dando a conocer su presencia en la sala y dejando constancia expresa, por una sola vez, de las acciones con derecho a voto que en cada caso representaban.

Se identificó don Cristián Hidalgo Mancilla, en representación de AFP Cuprum por 214.765.641 acciones; don Cesar Fernández Calas, en representación de AFP Habitat por 324.774.856 acciones; y don Andrés Bastias Rougier, en representación de AFP Provida por 164.715.838 acciones.

El señor Presidente propuso, para ahorrar tiempo y si los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones así lo aprobaban, que en los acuerdos de esta Junta se dejase constancia expresa de la aprobación de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes en la sala, a menos que sus representantes manifestaren su oposición al acuerdo de que se trate.

El señor Presidente ofreció la palabra y solicitó el pronunciamiento de los accionistas con derecho a voto sobre las materias propuestas.

No habiendo observaciones, la Junta acordó aprobar el procedimiento de votación simplificada y la proposición planteada en relación con las Administradoras de Fondos de Pensiones. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, por unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluye el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, de AFP Habitat y de AFP

Provida, y sin considerarse las acciones en custodia que no poseen instrucciones específicas de los titulares.

IV. PODERES

El señor Presidente solicitó el pronunciamiento de los accionistas con derecho a voto, sobre los poderes presentados a esta Junta.

No habiendo observaciones, la Junta acordó aprobar todos los poderes presentados a la misma, sin observaciones, los que fueron debida y previamente revisados y encontrados conformes, y quedarán archivados en la Sociedad. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, por unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluye el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, de AFP Habitat y de AFP Provida, y sin considerarse las acciones en custodia que no poseen instrucciones específicas de los titulares.

V. FORMALIDADES PREVIAS

El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las formalidades previas establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, en su Reglamento, y en los Estatutos de la Sociedad para la celebración de la Junta.

El señor Secretario dio cuenta del cumplimiento de todas las formalidades de citación y convocatoria de la Junta, a saber:

1. La convocatoria a esta Junta fue aprobada por el Directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2014, en ejercicio de las

atribuciones que le confieren los Artículos Décimo Sexto, letra e) y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales.

2. La citación se anunció por intermedio de avisos publicados en “La Segunda” de Santiago, los días 31 de marzo, 8, y 14 de abril de 2014, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó omitir la lectura del aviso de citación, por ser éste conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, por unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluye el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, de AFP Habitat y de AFP Provida, y sin considerarse las acciones en custodia que no poseen instrucciones específicas de los titulares.

MADECO

MADECO S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1108

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de Abril de 2014, a las 17:30 horas, inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria, en el mismo lugar de Avenida Vitacura N° 2885, Las Condes, Santiago, (Hotel Intercontinental), con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Cambiar el nombre de la sociedad Madeco S.A., introduciendo a los Estatutos Sociales las reformas del caso;

- b) Modificar el objeto de la Sociedad, para adecuarlo a sus actuales actividades, reformando en lo pertinente los Estatutos Sociales;
- c) Disminuir de 7.422.000.000 el número de acciones nominativas sin valor nominal en que actualmente se divide el capital social, a 74.220.000 acciones, sin modificar éste, mediante el canje de una acción nueva por cada 100 acciones de las anteriores que poseyeren los accionistas con derecho al canje;
- d) Aumentar en US\$ 200 millones el capital social o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, introduciendo a los Estatutos Sociales todas las modificaciones del caso. Las nuevas acciones que se propone emitir serán ofrecidas preferentemente a los accionistas con derecho a ellas en la forma y con arreglo al procedimiento que determine la Junta; y
- e) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta precedentemente citada, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del 5º día hábil de anterior al día de su celebración, es decir, a la medianoche del día 10 de Abril de 2014.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar fijados para la celebración de las Juntas y hasta el momento mismo de su iniciación.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL

3. Sin perjuicio de los avisos publicados en la prensa, se remitió citación por correo el día 31 de marzo de 2014 a todos los accionistas con domicilio registrado en la Sociedad, conforme lo dispone el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales.
4. Se comunicó la celebración de esta Junta a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta de fecha 25 de marzo de 2014, quien no se hizo representar en la misma. Por carta de igual fecha, se dio también aviso de su celebración a la Bolsa de Comercio de Santiago, a la Bolsa de Valores de Valparaíso y a la Bolsa Electrónica de Chile.
5. La información sobre las materias que se sometieron a la consideración de esta Junta extraordinaria fue puesta a disposición de los accionistas con fecha 26 de marzo de 2014, en el sitio Web de la Sociedad (www.madeco.cl, sección Noticias – Información de interés).
6. Los accionistas presentes o representados en la Junta poseían las acciones señaladas anteriormente a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, esto es, al día 10 de abril de 2014.
7. Las personas que por acciones propias o de representación asisten a esta reunión, han firmado la hoja de asistencia que señala el Artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la cual se archivará en Secretaría, junto con los poderes respectivos.

VI. FIRMA DEL ACTA

El señor Presidente informó que conforme lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, sin perjuicio de la certificación que corresponde hacer al Notario asistente, con arreglo a lo establecido en el Artículo 57 de la misma ley, correspondía a esta Junta designar cuatro accionistas, para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Para lo anterior propuso a los siguientes accionistas: a don Cristián Hidalgo Mancilla, en

representación de AFP Cuprum, a don Andrés Bastias Rougier, en representación de AFP Provida, a don Pedro Parga Galano, y a don Jorge Morel Borchers, en representación de Fondo Larrain Vial.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó designar a los accionistas antes mencionados, para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto, que incluye el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, de AFP Habitat y de AFP Provida, y sin considerarse las acciones en custodia que no poseen instrucciones específicas de los titulares.

VII. OBJETO DE LA JUNTA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los accionistas, de acuerdo a su convocatoria, la Junta tenía por objeto resolver sobre cada una de las siguientes proposiciones del Directorio, que se entienden básicamente en razón de la transformación que Madeco ha experimentado en los últimos años, desde la venta de su unidad de cables de cobre el año 2008, hasta los recientes anuncios por parte del Directorio del cierre definitivo de las divisiones de tubos de cobre y término de las actividades productivas de perfiles de aluminio y de PVC, para enfocarse en el negocio de envases y empaques:

1. Cambiar el nombre de la sociedad Madeco S.A., introduciendo a los Estatutos Sociales las reformas del caso.

El señor Presidente señaló que en el contexto de la nueva etapa que inicia la Sociedad, resultaba razonable y conveniente sustituir el actual nombre de la misma que proviene del negocio ligado a la manufactura de materiales de cobre, por un nuevo

nombre y, por consiguiente, propuso a la Junta cambiar el nombre de Madeco S.A. por el nombre de Tech Pack S.A., sustituir el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, relativo al nombre de la Sociedad, incorporar un nuevo Artículo Séptimo Transitorio a los mismos, como asimismo facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios y realizar todos los actos que se requieran para que este cambio de nombre produzca sus efectos. A continuación solicitó al Secretario dar lectura a los referidos artículos.

El señor Secretario dio lectura a los textos de los artículos propuestos:

“ARTICULO PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Tech Pack S.A.", que se registrá por las disposiciones de estos estatutos y en el silencio de ellos, por los preceptos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, de veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, su Reglamento y de las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean aplicables o que se dicten en el futuro.”

“ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO: Se deja constancia que la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de abril de 2014 acordó cambiar el nombre de la sociedad de “Madeco S.A.” a “Tech Pack S.A.”, quedando ampliamente facultado el Directorio de la Sociedad para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios y realizar todos los actos que se requieran para que este cambio de nombre produzca sus efectos.”

El señor Presidente ofreció la palabra y solicitó el pronunciamiento de los accionistas sobre las proposiciones antes señaladas.

No habiendo observaciones, la Junta acordó aprobar las proposiciones de cambio de nombre, de sustitución del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, de incorporación de un nuevo Artículo Séptimo Transitorio a los Estatutos Sociales y de facultar al Directorio en la forma antes señaladas. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de

viva voz y por aclamación, por unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluye el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, de AFP Habitat y de AFP Provida, y sin considerarse las acciones en custodia que no poseen instrucciones específicas de los titulares.

2. Modificar el objeto de la Sociedad, para adecuarlo a sus actuales actividades, reformando en lo pertinente los Estatutos Sociales.

El señor Presidente manifestó que en el contexto antes señalado, también resultaba razonable y conveniente sustituir el actual objeto de la Sociedad por un nuevo objeto que sea coincidente con el negocio de los envases y embalajes y, por consiguiente, propuso a la Junta cambiar el actual objeto social por un nuevo objeto y sustituir el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, e incorporar un nuevo Artículo Octavo Transitorio a los mismos, artículos cuyos textos solicitó al Secretario dar lectura.

A continuación, el señor Secretario dio lectura a los textos de los artículos propuestos:

“ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, transformación, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, de todo tipo de envases y embalajes, sean rígidos o flexibles, de plástico, vidrio, metal, papel, cartón u otros materiales sustitutivos o sucedáneos de los anteriores o de la combinación de ellos, y de aquellos artículos o productos que sean complementarios o accesorios de los mismos; como asimismo, tendrá por objeto el diseño gráfico y estructural de envases y embalajes de todo tipo. De igual manera, tendrá por objeto la prestación de servicios corporativos, de asesoramiento empresarial, de gestión y administración a filiales y coligadas, y a empresas o sociedades con objetos similares o complementarios a los anteriores, pudiendo tomar representaciones

nacionales o extranjeras. También tendrá por objeto la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, administrarlos, explotarlos y percibir sus frutos; como asimismo, tendrá por objeto el arriendo de bienes inmuebles sin amoblar, amoblados o habilitados con equipos y maquinarias. La Sociedad podrá dar cumplimiento al objeto social directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, sea en el país o en el extranjero, que tengan un objeto social similar o complementario a uno o más de los anteriormente indicados.”

“ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO: Se deja constancia que la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de abril de 2014 acordó modificar el objeto de la sociedad, en la forma que se indica en el Artículo Cuarto permanente de estos estatutos.”

El señor Presidente ofreció la palabra y solicitó el pronunciamiento de los accionistas sobre las proposiciones antes señaladas.

No habiendo observaciones, la Junta acordó aprobar las proposiciones de cambio de objeto social, de sustitución del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y de incorporación de un nuevo Artículo Octavo Transitorio a los Estatutos Sociales. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, con el voto favorable de 5.708.837.659 acciones, equivalentes al 96,86% de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluyen el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, AFP Habitat, y AFP Provida. Asimismo, se deja constancia que en esta materia votaron en contra 184.590.315 acciones y no votaron 667.298.799 acciones en custodia por no contar con instrucciones específicas de sus titulares.

- 3. Disminuir de 7.422.000.000 el número de acciones nominativas sin valor nominal en que actualmente se divide el capital social, a 74.220.000 acciones, sin modificar este, mediante el canje de una acción nueva por cada 100 acciones de las anteriores que poseyeren los accionistas con derecho al canje.**

El señor Presidente señaló que como era de conocimiento de los accionistas, el capital social de US\$ 92.467.329 se encuentra dividido en 7.422.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal. Al respecto, manifestó que ello redundaba en un bajo valor unitario para la acción que es resultado directo de la división de la antigua Madeco, hoy Invexans, y de la consecuente creación de la actual Madeco que mantuvo el número de acciones original y un capital menor. Luego, señaló que resultaba razonable y conveniente disminuir el número de acciones nominativas, sin valor nominal en que actualmente se divide el capital social, de 7.422.000.000 a 74.220.000 acciones, sin que por ello se entienda modificado el monto del capital social suscrito y pagado.

Esta disminución del actual número de acciones en que se divide el capital social, se efectuaría mediante el canje de una acción nueva de la Sociedad por cada 100 acciones que posean los accionistas a la fecha en que se efectúe dicho canje.

No obstante lo anterior, señaló el señor Presidente, que considerando lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Sociedad podría ajustar la relación de canje cuando el número de las acciones que posea cada accionista no sea un múltiplo de 100, quedando en tal caso la Sociedad facultada para compensar en dinero a cada accionista lo que le hubiere correspondido por las acciones que le queden sin canjear. Dicha compensación debería ponerse a disposición de estos accionistas conjuntamente con los nuevos títulos que se emitirían producto del canje y se les pagaría en dinero efectivo.

Hizo presente el señor Presidente, que por tratarse de acciones con presencia bursátil, por contar con *market maker*, el precio por acción para la compensación sería el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendido entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la presente Junta, esto es el precio de \$3,191 por acción,

considerando un valor de \$3,186 por acción, según certificado de la Bolsa de Comercio de Santiago y de \$3,95 por acción, según certificado de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores. Se hizo presente que de acuerdo a los certificados de la Bolsa de Corredores y de la Bolsa de Valores de Valparaíso, las acciones de la Sociedad no registraron movimiento en estas bolsas en dicho periodo.

Asimismo, el señor Presidente señaló que en ningún caso los accionistas podrán perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones. Al efecto, las acciones que no resulten asignadas como consecuencia del ajuste de la relación de canje, se destinarían primeramente a aquellos accionistas que producto de la misma puedan perder su calidad de tal, de manera de asegurar que reciban al menos una acción, sin que éstos deban pagar una compensación en dinero por este concepto.

Las acciones remanentes podrían ser ofrecidas a terceros como si fueran acciones de propia emisión, si el Directorio lo estimare pertinente, conforme a las reglas establecidas en la ley y en el Reglamento de Sociedades Anónimas. Lo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho del accionista a consentir en perder su calidad de tal, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Luego, el señor Presidente señaló que las nuevas acciones que se emitan con motivo del canje, tendrán las mismas características y gozarán de los mismos derechos que las actuales acciones que posean los accionistas, por lo que éstos no verán alterados sus derechos en la Sociedad.

Por consiguiente, el señor Presidente propuso a la Junta disminuir el número de acciones nominativas, sin valor nominal en que actualmente se divide el capital social, de 7.422.000.000 a 74.220.000 acciones, considerando la relación de canje antes indicada y sin que por ello se entienda modificado el monto del capital social suscrito y pagado, sustituir el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, e incorporar

un nuevo Artículo Noveno Transitorio a los mismos, artículos cuyos textos serán leídos por el Secretario cuando se someta a la decisión de la Junta la propuesta de aumentar el capital social y de sustituir e incorporar estos mismos artículos a los Estatutos Sociales.

Asimismo, el señor Presidente señaló que en caso de ser aprobadas estas propuestas, la Sociedad procederá a asignar y distribuir las nuevas acciones que se emitan e inscriban en el Registro de Accionistas de la Sociedad, en la fecha del canje material, dándose la consecuente variación del valor de las acciones de la Sociedad, entre los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a dicha fecha.

La referida disminución del número de acciones de la Sociedad y todas aquellas materias relacionadas con el canje de las actuales acciones que posean los accionistas por las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan de ser aprobada esta proposición, se efectuarían en la forma y en la fecha que determine el Directorio de la Sociedad y, en todo caso, una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros modifique y actualice la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores. De esta circunstancia, y de la fecha en que se realizaría el canje material de los títulos de las nuevas acciones se informará a los accionistas mediante carta certificada enviada a sus domicilios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y mediante publicación de un aviso en el diario “La Segunda” de Santiago, informando a las bolsas de valores, comunicación que se realizaría igualmente en el Sitio Web de la Sociedad.

En atención a lo expuesto, el señor Presidente manifestó que sería también necesario facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que cumplidas las formalidades y trámites legales correspondientes, proceda a la referida disminución del número de acciones de la Sociedad y, consecuentemente, al canje de las actuales acciones que posean los accionistas por las nuevas acciones que se emitan de la Sociedad, pudiendo al efecto: /i/ emitir las nuevas acciones en que se dividirá el capital social con motivo de la disminución del número de acciones aprobada, dando cumplimiento a las

normas legales y reglamentarias que regulan la materia, y llevar a cabo y tramitar la actualización de la inscripción de las nuevas acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y hacer lo propio en las bolsas de valores; /ii/ asignar y distribuir las nuevas acciones entre los accionistas de la Sociedad; /iii/ aplicar la relación de canje aprobada; y /iv/ adoptar los acuerdos que sean necesarios y establecer los procedimientos que se requieran para llevar adelante la disminución y canje de las actuales acciones por las nuevas acciones de la Sociedad, para compensar en dinero a cada accionista lo que le hubiere correspondido por las acciones que le quede sin canjear, para asignar una acción de aquellas que no resulten asignadas como consecuencia del ajuste de la relación de canje a los accionistas que puedan perder su calidad de tal producto de la misma, y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta o requerido por la Superintendencia de Valores y Seguros y las bolsas de valores, según corresponda.

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra y solicitó el pronunciamiento de los accionistas sobre las proposiciones planteadas.

Al respecto, un accionista que no se identificó, manifestó su inquietud sobre cuál era el beneficio que se perseguía con esta disminución del número de acciones de la Sociedad y cómo sería la relación de canje de las acciones que actualmente tenían los accionistas con las nuevas acciones. El señor Presidente reiteró que, por las razones ya planteadas, la disminución del número de acciones tenía por objeto principal lograr que el valor de la acción tenga un precio que le dé más presencia y resulte más atractivo en el mercado, sin por ello afectar el monto de la inversión de cada uno de los accionistas en la Sociedad, y explicó el procedimiento que se utilizaría para efectuar el canje de las acciones, producto de la disminución del número de las mismas, poniendo especial énfasis en que producto de esta disminución ninguno de los accionistas perdería la calidad de tal.

Luego, el accionista don Agustín Rojas García señaló que en su opinión era importante hacer presente la diferencia entre el valor de mercado de la acción y el valor libro de la misma. El señor Presidente agradeció al accionista su observación y señaló que este tema se trataría en la propuesta del aumento de capital.

No habiendo otras observaciones, la Junta acordó aprobar las proposiciones de disminución del número de acciones en que se encuentra dividido el capital social, de 7.422.000.000 a 74.220.000 acciones nominativas, sin valor nominal, sin que se entienda modificado el monto del capital social suscrito y pagado, y aprobar la relación de canje de acciones, en la forma y condiciones propuestas; como asimismo, acordó facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que proceda al canje de las actuales acciones que posean los accionistas por las nuevas acciones que se emitan de la Sociedad. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, por unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluye el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, de AFP Habitat y de AFP Provida, y sin considerarse las acciones en custodia que no poseen instrucciones específicas de los titulares.

- 4. Aumentar en US\$ 200 millones el capital social o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, introduciendo a los Estatutos Sociales todas las modificaciones del caso. Las nuevas acciones que se propone emitir serán ofrecidas preferentemente a los accionistas con derecho a ellas en la forma y con arreglo al procedimiento que determine la Junta.**

El señor Presidente señaló que, en consideración a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, aprobados en junta ordinaria de accionistas celebrada con esta fecha y en consideración a la disminución del número de acciones en que se encuentra dividido el capital social de 7.422.000.000 a 74.220.000 acciones nominativas, sin valor nominal, aprobada en esta Junta, a esta fecha el capital de la

Sociedad ascendía a US\$92.467.329 dividido en 74.220.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Luego, el señor Presidente propuso aumentar el capital de la Sociedad de US\$92.467.329 dividido en 74.220.000 acciones nominativas, sin valor nominal, a US\$292.467.329 dividido en 536.070.000 acciones nominativas, sin valor nominal, sustituir el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales e incorporar un nuevo Artículo Noveno Transitorio a los mismos que incluya la disminución del número de acciones y el aumento de capital.

En relación con esta propuesta de aumento de capital, el señor Presidente señaló que ello representaría un incremento de US\$200.000.000 que tendrían por objeto capitalizar el negocio de envases y embalajes de la Sociedad en Chile y en Colombia, efectuar nuevas inversiones en dicho negocio tanto en los países donde actualmente opera la Sociedad como en nuevos países de la región, de manera de consolidar la posición de líder de ésta a nivel regional, y prepagar parcialmente pasivos de la Sociedad de manera de lograr una estructura de financiamiento más eficiente. Este aumento de capital debería quedar íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de esta Junta.

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra al señor Gerente General, Claudio Inglesi Nieto, para que explicara la forma como esta propuesta permitiría avanzar en el desarrollo del negocio de la Sociedad.

El señor Gerente General agradeció al señor Presidente y comentó las transformaciones que Madeco ha vivido en los últimos años, iniciada con la venta de su unidad de fabricación de cables en el año 2008. Asimismo, aclaró que se referiría a Tech Pack como Madeco durante la presentación.

En cuanto a la organización actual de Madeco, el señor Gerente General hizo presente que, por una parte, esta compañía cuenta con un negocio operativo que corresponde al 76% de Alusa S.A., empresa que desarrolla el negocio de envases flexibles en cuatro países de América Latina y, por otra parte, con las operaciones de manufactura de tubos de cobre y de extrusión de perfiles de aluminio y PVC, que se desarrollan a través de Madeco Mills, Decker e Indalum, empresas que son clasificadas como discontinuadas en los estados financieros de Madeco para el año 2014. Al encontrarse estas últimas en proceso de cierre, Madeco cuenta con los activos y pasivos asociados a estas operaciones discontinuadas, y la estimación actual es que en el caso de estas tres empresas la recaudación de capital de trabajo neto permitirá cumplir con la totalidad de sus obligaciones, incluida la deuda financiera de las mismas, por lo que sus propiedades se pueden considerar activos prescindibles equivalentes a caja. En relación al proceso de venta de estas propiedades señaló que éste se encontraba en curso, tal como se ha podido apreciar en la prensa en fechas recientes.

En relación a la deuda bancaria individual de Madeco de aproximadamente US\$ 82 millones y al valor de los bienes raíces de las operaciones discontinuadas, señaló que se infiere que la valorización resultante al tomar el precio bursátil actual de la acción de Madeco presenta un múltiplo de Ebitda en torno a 3,5 veces, el cual es inferior al promedio de empresas de envases y empaques que se transan en bolsa.

A continuación el señor Gerente General pasó a explicar algunas de las razones que explican la menor valorización que le asigna el mercado a Madeco, en comparación a sus pares en el mercado de los envases y empaques, y las razones por las que se puede considerar que el aumento de capital propuesto permitirá avanzar en liberar ese mayor valor. Al respecto, señaló que serían tres las principales causas de esta baja valoración: en primer lugar, un menor valor por la diversificación en negocios poco sinérgicos, al contar hasta el año 2013 con negocios industriales no relacionados entre sí; en segundo lugar, el tamaño reducido de la compañía y la consiguiente falta de liquidez de su acción, lo que

limitaría el interés de los inversionistas especialmente institucionales; y, por último, la estructura de capital con un alto nivel de deuda con respecto a su capitalización bursátil.

Sobre el particular, señaló que la compañía se transformaría en un actor especializado en envases y empaques, no sólo por el cierre de los negocios industriales no relacionados, sino también porque los recursos a recaudar con el aumento de capital propuesto, permitirían complementar e impulsar el desarrollo del negocio de envases y empaques, entregándole mayor escala y más masa crítica. En relación a Alusa señaló que esta empresa cuenta con un plan estratégico de crecimiento orgánico e inorgánico para consolidar su posición de liderazgo en la región. Adicionalmente, indicó que el aumento de capital propuesto permitiría aumentar la escala y liquidez de la empresa en bolsa.

Luego, en relación al plan de inversiones orgánico de Alusa y de sus filiales, el señor Gerente General hizo presente en primer lugar, que existe una oportunidad de invertir en una planta propia en Colombia. A este respecto, señaló que en mayo del año 2012, oportunidad en que Alusa adquirió la empresa colombiana Empaques Flexa en sociedad con el grupo inversor peruano Nexus, que es socio de Alusa también en Peruplast, no se adquirieron las instalaciones físicas donde está ubicada su planta en Cali, sino que éstas fueron objeto de un contrato de arriendo a largo plazo. Así, a partir del año 2017, Flexa tiene la opción de dejar de arrendar este bien raíz, que es de propiedad del ex dueño de la empresa, el grupo colombiano Carvajal. Finalmente señaló que a fines del año 2013 la empresa adquirió un terreno de 84 mil m², prácticamente adyacente a la ubicación de la planta actual con el fin de construir una nueva planta de mayor escala que sea de propiedad de Flexa, la ubicación escogida, entre otros, simplificará el proceso de mudanza y traslado. En base a la experiencia en la construcción de un nueva planta en Perú, entre los años 2010 y 2013, señaló se considera que se requeriría un inversión de hasta US\$ 25 millones para la nueva planta en Colombia. Si a este proyecto agregamos la potencial necesidad de reducir el actual nivel de endeudamiento de la compañía, totalizamos una inversión para Alusa de hasta US\$ 20 millones.

Por otro lado, el señor Gerente General señaló que en Chile, ante la intensidad competitiva del mercado local, Alusa ha invertido en tecnología diferenciadora y que busca un mayor grado de eficiencia, como la bodega automatizada de cilindros y para consolidar ese proceso, la compañía está estudiando la conveniencia de incorporar una línea de galvanoplastía robotizada, que sumada a la adquisición de otros equipos con tecnología diferenciadora y de alta complejidad, como un co-extrusor de 7 e incluso 9 capas, que preste servicios a las cuatro plantas de la empresa y una impresora especializada en tirajes cortos, totalizarían proyectos por US\$ 10 millones en Chile. En resumen, indicó que el plan de crecimiento orgánico de la compañía contempla actualmente inversiones por un total de US\$ 30 millones en sus plantas de Colombia y Chile.

Posteriormente, el señor Gerente General explicó el segundo pilar del plan estratégico para desarrollar el negocio de envases en la región, que dice relación con el plan de crecimiento inorgánico, es decir, a través de potenciales fusiones y/o adquisiciones de compañías. En este punto, y en relación con la presencia y liderazgo de Alusa en los principales países de la región, el señor Gerente General indicó que algunos factores importantes a ser considerados son el riesgo país, la experiencia de la Sociedad operando localmente, la masa crítica del mercado y la tasa de consumo per cápita de envases flexibles. Otros factores relevantes a considerar son las oportunidades de consolidación que presente cada país en particular. Los países con mayor fragmentación tenderán a consolidarse en el futuro próximo y Alusa buscará participar activamente de ese proceso. En resumen, señaló que el plan de crecimiento inorgánico contempla realizar una o más adquisiciones tanto en los países donde actualmente opera como en nuevos mercados, de manera de consolidar su posición como líder regional en el negocio de envases y empaques.

En otro plano, respecto al diagnóstico del tamaño y liquidez de la compañía, que actualmente son muy reducidos, hizo presente que el aumento de capital propuesto incrementaría en forma significativa el patrimonio bursátil de la compañía así como la disponibilidad de acciones para los inversionistas. Adicionalmente, el hecho de que la compañía comunique en mayor detalle las acciones realizadas en 2013 y sus planes hacia el futuro, aumentaría la visibilidad del negocio de envases y potencialmente la cobertura e interés del mercado por la acción. En este sentido, Madeco hoy es una compañía mucho más simple de entender, al ser una empresa especialista en envases, 100% dedicada a este negocio.

Finalmente, el señor Gerente General señaló en cuanto a la estructura de capital de la empresa y al nivel de endeudamiento elevado en comparación con su patrimonio bursátil, que una parte de los recursos del aumento de capital propuesto se utilizarán para el prepago parcial de pasivos, mejorando la estructura de financiamiento de la empresa.

A continuación, el señor Presidente solicitó al señor Secretario que explicara los términos y condiciones de la emisión y colocación de las nuevas acciones del aumento de capital propuesto.

El señor Secretario señaló que se propuso a la Junta que el aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 461.850.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, en una o más etapas, según lo determine el Directorio de la Sociedad, acciones que serían ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio, siempre que tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta.

Respecto del pago del precio de las nuevas acciones de la Sociedad, propuso a la Junta acordar que tal pago deberá ser al contado, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

Luego señaló, que sin perjuicio que ninguno de los acuerdos sometidos a la consideración de la Junta otorga a los accionistas el derecho a retirarse de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas que, al tratarse de acciones con presencia bursátil, el valor de la acción que correspondería pagar a los accionistas que hubieren ejercido su derecho a retiro, si fuere el caso, sería el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendido entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, esto es de \$3,191 por acción, considerando un valor de \$3,186 por acción, según certificado de la Bolsa de Comercio de Santiago y de \$3,95 por acción, según certificado de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores. Asimismo, hizo presente, que de acuerdo a los certificados de la Bolsa de Corredores y de la Bolsa de Valores de Valparaíso, las acciones de la Sociedad no registraron movimiento en dicho período.

El señor Secretario continuó señalando que se proponía que durante el período legal de opción preferente, los accionistas, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tendrían derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad su interés por suscribir y pagar todo o parte del remanente de las acciones no suscritas durante dicho período. Para estos efectos, se propuso que el Directorio establezca el procedimiento y fije uno o más períodos especiales de opción preferente, para ofrecer y vender el remanente de las nuevas acciones no suscritas, exclusivamente, entre los accionistas que hubieren manifestado el referido interés por suscribirlas.

Conforme a lo anterior, también propuso a la Junta que en el evento que alguno de los accionistas no ejerciere el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que éste renuncia al mismo, salvo que hubiere cedido oportunamente y conforme a la Ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por el respectivo cesionario. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entenderá que renuncia a éste.

Las nuevas acciones de pago que no fueren suscritas y pagadas durante el período legal de opción preferente por los accionistas con derecho a ellas, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renunciaren a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas y vendidas a los accionistas que se interesaren por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondieren, y que así lo hayan manifestado por escrito a la Sociedad. En ningún caso esta venta podrá ser efectuada a valores o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella.

Si las acciones del remanente no fueren suficientes para asignarlas a cada uno de los accionistas que hayan manifestado interés en ellas, este remanente de acciones se distribuirá entre estos accionistas, en la proporción que represente la cantidad de acciones que cada uno de ellos poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al inicio del periodo legal de opción preferente.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que, una vez vencidos el período legal de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, si aún

quedare un remanente de acciones no colocadas, estas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente, todo ello en las oportunidades y en las cantidades que éste determine.

Las nuevas acciones no suscritas por los accionistas en el periodo legal de oferta preferente y en el o los eventuales periodos especiales de opción preferente, no podrán ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a los accionistas con derecho a ellas, ello, a lo menos por los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del periodo de oferta preferente. Transcurrido este plazo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Concluida la explicación del Secretario, el señor Presidente propuso que la Junta facultara ampliamente al Directorio de la Sociedad para proceder con el referido aumento de capital, pudiendo: /i/ emitir las nuevas acciones de pago de la Sociedad, en una o más etapas; /ii/ fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; /iii/ fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; /iv/ ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las nuevas acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; /v/ ofrecer y colocar en uno o más períodos especiales de opción preferente el remanente de las nuevas acciones de pago no suscritas durante el período legal de opción preferente, exclusivamente entre los accionistas que hayan manifestado, durante este último período, su interés por suscribir y pagar tal remanente de acciones; /vi/ una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, según sea el caso, ofrecer y colocar, entre los accionistas y/o terceros, el remanente de acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior,

siempre sujeto las limitaciones de valor y condiciones expuestas; /vii/ realizar todos los trámites necesarios para la inscripción, total o parcial, de las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores, según corresponda; y /viii/ adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de los Estatutos Sociales, como asimismo, para llevar a cabo y tramitar el registro, emisión y colocación, total o parcial, de las nuevas acciones de pago que se emitan por la Sociedad, pudiendo delegar estas facultades en el Gerente General de la Sociedad y en los abogados de ésta.

Finalmente, el señor Presidente propuso a la Junta autorizar al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido el plazo de tres años contado desde la fecha de esta Junta, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Se hizo presente que esta materia debía ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

A continuación, el señor Secretario dio lectura a los textos de los artículos propuestos:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de US\$292.467.329 dividido en 536.070.000 acciones nominativas, sin valor nominal. No obstante lo anterior, de conformidad al artículo 10 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el capital y el valor de las acciones se entenderán de pleno derecho modificados al aprobarse en junta ordinaria de accionistas el balance de cada ejercicio.”

“ARTICULO NOVENO TRANSITORIO: El capital de Tech Pack S.A., en adelante la “Sociedad”, es de US\$292.467.329 dividido en 536.070.000 acciones nominativas, sin valor nominal, que se ha pagado y se pagará como se indica:

a) Con US\$92.467.329 dividido en 7.422.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, cantidad que, corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a los Estados Financieros aprobado en junta ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 16 de abril de 2014;

b) Asimismo, en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2014 (la “Junta”) se acordó la disminución del número de acciones en que se encuentra dividido el capital social, de 7.422.000.000 a 74.220.000 acciones nominativas, sin valor nominal, sin que se entienda modificado el monto del capital social suscrito y pagado.

Esta disminución del número de acciones en que se divide el capital social, se efectuará mediante el canje de una acción nueva de la Sociedad por cada 100 acciones que posean los accionistas a la fecha en que se efectúe dicho canje.

No obstante lo anterior, considerando lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Sociedad podrá ajustar la relación de canje cuando el número de las acciones que posea cada accionista no sea un múltiplo de 100, quedando en tal caso la Sociedad facultada para compensar en dinero a cada accionista lo que le hubiere correspondido por las acciones que le queden sin canjear. Dicha compensación deberá ponerse a disposición de estos accionistas conjuntamente con los nuevos títulos que se emitirían producto del canje y se les pagaría en dinero efectivo. El precio por acción será el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendido entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil

bursátil anterior a la fecha de la presente Junta, esto es el precio de \$3,191 por acción, considerando un valor de \$3,186 por acción, según certificado de la Bolsa de Comercio de Santiago y de \$3,95 por acción, según certificado de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores. De acuerdo a los certificados de la Bolsa de Corredores y de la Bolsa de Valores de Valparaíso, las acciones de la Sociedad no registraron movimiento en estas bolsas en dicho periodo.

En ningún caso los accionistas podrán perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones. Al efecto, las acciones que no resulten asignadas como consecuencia del ajuste de la relación de canje, se destinarán primeramente a aquellos accionistas que producto de la misma puedan perder su calidad de tal, de manera de asegurar que reciban al menos una acción, sin que éstos deban pagar una compensación en dinero por este concepto.

Las acciones remanentes podrán ser ofrecidas a terceros como si fueran acciones de propia emisión, si el Directorio lo estimare pertinente, conforme a las reglas establecidas en la ley y en el Reglamento de Sociedades Anónimas. Lo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho del accionista a consentir en perder su calidad de tal, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones que se emitan con motivo del canje, tendrán las mismas características y gozarán de los mismos derechos que las actuales acciones que posean los accionistas, por lo que éstos no verán alterados sus derechos en la Sociedad.

La Sociedad procederá a asignar y distribuir las nuevas acciones que se emitan e inscriban en el Registro de Accionistas de la Sociedad, en la fecha del canje material, dándose la consecuente variación del valor de las acciones de la Sociedad, entre los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a dicha fecha.

La referida disminución del número de acciones de la Sociedad y todas aquellas materias relacionadas con el canje de las actuales acciones que posean los accionistas por las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan de ser aprobada esta proposición, se efectuarían en la forma y en la fecha que determine el Directorio de la Sociedad y, en todo caso, una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros modifique y actualice la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores. De esta circunstancia, y de la fecha en que se realizaría el canje material de los títulos de las nuevas acciones se informará a los accionistas mediante carta certificada enviada a sus domicilios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y mediante publicación de un aviso en el diario “La Segunda” de Santiago, informando a las bolsas de valores, comunicación que se realizaría igualmente en el Sitio Web de la Sociedad.

Asimismo, la Junta facultó ampliamente al Directorio de la Sociedad para que cumplidas las formalidades y trámites legales correspondientes, proceda a la referida disminución del número de acciones de la Sociedad y, consecuentemente, al canje de las actuales acciones que posean los accionistas por las nuevas acciones que se emitan de la Sociedad.

c) Con US\$200.000.000, cantidad que se enteraría y pagaría mediante la emisión de 461.850.000 de nuevas acciones de pago, sin valor nominal, en una o más etapas, según lo determine el Directorio, conforme se acordó en la Junta.

Las referidas nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio, siempre que tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta. El pago del precio de las nuevas acciones de la Sociedad, deberá ser al contado, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

Este aumento de capital tendrá por objeto capitalizar el negocio de envases y embalajes de la Sociedad en Chile y en Colombia, efectuar nuevas inversiones en dicho negocio tanto en los países donde actualmente opera la Sociedad como en nuevos países de la región, de manera de consolidar la posición de líder de ésta a nivel regional, y prepagar parcialmente pasivos de la Sociedad de manera de lograr una estructura de financiamiento más eficiente, y deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la Junta.

Sin perjuicio que ninguno de los acuerdos sometidos a la consideración de la Junta, otorgaba a los accionista el derecho a retirarse de la Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas que, al tratarse de acciones con presencia bursátil, el valor de la acción que correspondería pagar a los accionistas que hubieren ejercido su derecho a retiro, si fuere del caso, sería el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendido entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, esto es de \$3,191 por acción, considerando un valor de \$3,186 por acción, según certificado de la Bolsa de Comercio de Santiago y de \$3,95 por acción, según certificado de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores. Se hizo presente, que de acuerdo a los certificados de la Bolsa de Corredores y de la Bolsa de Valores de Valparaíso, las acciones de la Sociedad no registraron movimiento en dicho periodo en dichas bolsa de valores.

Durante el período legal de opción preferente, los accionistas, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad su interés por suscribir y pagar todo o parte del remanente de las acciones no suscritas durante dicho período. Para estos efectos, el Directorio establecerá el procedimiento y fijará uno o más períodos especiales de opción preferente, para ofrecer y vender el

remanente de las nuevas acciones no suscritas, exclusivamente, entre los accionistas que hubieren manifestado el referido interés por suscribirlas.

Para el evento que alguno de los accionistas no ejerciere el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que éste renuncia al mismo, salvo que hubiere cedido oportunamente y conforme a la Ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por el respectivo cesionario. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entenderá que renuncia a éste.

Las nuevas acciones de pago que no fueren suscritas y pagadas durante el período legal de opción preferente por los accionistas con derecho a ellas, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renunciaren a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas y vendidas a los accionistas que se interesaren por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondieren, y que así lo hayan manifestado por escrito a la Sociedad. En ningún caso esta venta podrá ser efectuada a valores o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella.

Si las acciones del remanente no fueren suficientes para asignarlas a cada uno de los accionistas que hayan manifestado interés en ellas, este remanente de acciones se distribuirá entre estos accionistas, en la proporción que represente la cantidad de acciones que cada uno de ellos poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al inicio del periodo legal de opción preferente.

Si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, una vez vencidos el período legal de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, y si el Directorio lo estima pertinente, este remanente de acciones podrá ser ofrecido libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente, todo ello en las oportunidades y en las cantidades que éste determine.

Las nuevas acciones no suscritas por los accionistas en el periodo de oferta preferente y en el o los eventuales periodos especiales de opción preferente, no podrán ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a los accionistas con derecho a ellas, ello, a lo menos por los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del periodo de oferta preferente. Transcurrido este plazo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

La Junta facultó ampliamente al Directorio de la Sociedad para proceder con el referido aumento de capital.

Asimismo, la Junta por más de los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad, autorizó al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.”

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra y solicitó el pronunciamiento de los accionistas sobre las proposiciones planteadas.

No habiendo observaciones, aprobada la disminución del número de acciones en que se encuentra dividido el capital social, de 7.422.000.000 a 74.220.000 acciones nominativas, la Junta acordó aprobar las proposiciones de aumento del capital de la Sociedad de US\$92.467.329 dividido en 74.220.000 acciones nominativas, sin valor nominal, a US\$292.467.329 dividido en 536.070.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de sustitución del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, y de incorporación de un nuevo Artículo Noveno Transitorio a los mismos; como asimismo, acordó facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para proceder con el referido aumento de capital en la forma antes señalada. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, con el voto favorable de 5.708.837.659 acciones, equivalentes al 96,86% de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluyen el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, AFP Habitat, y AFP Provida. Asimismo, se deja constancia que en esta materia votaron en contra 184.590.315 acciones y no votaron [667.298.799] acciones en custodia por no contar con instrucciones específicas de sus titulares.

De igual modo, la Junta acordó facultar al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, con el voto favorable de 5.708.837.659 acciones, equivalentes al 76,92% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, que incluyen el voto favorable de AFP Cuprum, de AFP Habitat, y de AFP Provida. Asimismo, se deja constancia que en esta materia votaron en contra 184.590.315 acciones y no votaron 667.298.799 acciones en custodia por no contar con instrucciones específicas de sus titulares.

5. **Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.**

A. Tratamiento contable de costos de emisión y colocación de acciones.

El señor Presidente señaló que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros, en su Circular N° 1.370, modificada por la Circular N° 1.736 de la misma Superintendencia, se informa que los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta “Primas de emisión”. En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada “Costos de emisión y colocación de acciones”.

En la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas que celebre la Sociedad, la cuenta “Costos de emisión y colocación de acciones” que se hubiere producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital aprobado en esta Junta, se informa que ellos se estiman en aproximadamente un 0,5% del monto de la colocación, considerando gastos de asesores, abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

No habiendo observaciones, la Junta acordó aprobar las proposiciones del tratamiento contable de los costos de emisión y colocación de acciones propuesto. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, con el voto favorable de 5.875.306.833 acciones, equivalentes al 99,69% de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluyen el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, AFP Habitat, y AFP Provida. Asimismo, se deja constancia que en esta

materia votaron en contra 18.121.141 acciones y no votaron 667.298.799 acciones en custodia por no contar con instrucciones específicas de sus titulares.

B. Cuenta de los acuerdos correspondientes a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

El señor Presidente señaló en relación con la cuenta de los acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, que en razón de haber sido éstos informadas en la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada inmediatamente antes de esta Junta, no hay operaciones que informar, dándose así por cumplida la exigencia legal sobre la materia.

C. Mandatos especiales.

El señor Presidente propuso facultar al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, de las bolsas de valores, del Servicio de Impuestos Internos o de cualquier otra autoridad pública o privada, que surja con motivo de esta reforma de los Estatutos Sociales.

Asimismo, el Presidente propuso facultar a don Enrique Sotomayor Arangua, doña Manola Quiroz Hebles y don José Domingo Edwards Morel, para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública en todo o parte, y en uno o más actos, los acuerdos de que da cuenta el acta de la presente Junta, realice todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de la reforma de los Estatutos Sociales, facultándolos para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la escritura pública referida o de su extracto, así como presentaciones ante la Superintendencia de Valores y Seguros

y Conservador de Bienes Raíces, referidas al registro de la presente reforma de los Estatutos Sociales. Los apoderados actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan asimismo facultados para aceptar, sin necesidad de consultar a los accionistas todas las complementaciones y modificaciones, así como las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Superintendencia de Valores y Seguros y el Conservador de Bienes Raíces estime necesarias o convenientes introducir en los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas que correspondan. Cualquier portador de un extracto de la escritura a que se reduzca el acta de la presente Junta, podrá requerir las inscripciones y publicaciones que procedan en derecho.

No habiendo observaciones, la Junta acordó aprobar las proposiciones antes señaladas. Se deja constancia que este acuerdo se adoptó de viva voz y por aclamación, con el voto favorable de 5.875.306.833 acciones, equivalentes al 99,69% de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, que incluyen el voto favorable de los representantes de AFP Cuprum, AFP Habitat, y AFP Provida. Asimismo, se deja constancia que en esta materia votaron en contra 18.121.141 acciones y no votaron 667.298.799 acciones en custodia por no contar con instrucciones específicas de sus titulares.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 18:40 horas, y habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, se levantó la asamblea, agradeciendo el señor Presidente a los asistentes por su presencia.

CERTIFICADO

Certifico que la presente acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Madeco S.A. (hoy Tech Pack S.A.), celebrada con fecha 16 de abril de 2014, es copia fiel de su original, incorporado al respectivo Libro de Actas de Juntas de Accionistas de esta sociedad. Santiago, 29 de abril de 2014.



Claudio Inglesi Nieto
Gerente General
Tech Pack S.A.